

## ORDENANZA N° 015-2015

**ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE FIJA LA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA DEL ALCALDE, DE LOS CONCEJALES Y FUNCIONARIOS DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES, EN VIRTUD DEL ACUERDO NO. MDT-2015-0060, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015, DICTADO POR EL ECON. CARLOS MARX CARRASCO, MINISTRO DEL TRABAJO.**

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES

#### Considerando:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera..., lo cual es corroborado por el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 53 señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...";

Que, el Art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que ninguna función del estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República;

Que, el Art. 57, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reconoce la facultad normativa de los Concejos Municipales a través de la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, en su Art. 4 manifiesta que: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";

Que, los artículos 355 y 356 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determinan que son servidores públicos los miembros del órgano legislativo (Concejo Municipal) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y el ejecutivo (Alcalde) de dicho gobierno autónomo;

GAD MUNICIPAL DE VINCES

www.vinces.gub.ec



Que, el Art. 358 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Los miembros de los Órganos Legislativos de los Gobiernos Regionales, Metropolitanos, Municipales y Parroquiales Rurales son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno. En ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del Ejecutivo del respectivo nivel de gobierno, y se deberá considerar irrestrictamente la disponibilidad de recursos";

Que, el último inciso del Artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) dispone: "Corresponde a las unidades administrativas del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales como órgano rector de la materia. Dependerán administrativa, orgánica, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio de Relaciones Laborales no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional";

Que, el Artículo 163, inciso tercero del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servidor Público, expresa: "En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y régimen especiales, diseñarán y aplicarán su propio sistema de clasificación de puestos, observando la normativa general que emita el Ministerio de Relaciones Laborales, respetando la estructura de puestos, grados y grupos ocupacionales así como los techos y pisos remunerativos que establezcan en los respectivos acuerdos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales. En todo momento, los Gobiernos Autónomos Descentralizados aplicarán esta normativa considerando su real capacidad económica";

Que, el Concejo Municipal de Vinces, en sesiones de concejo celebradas los días diecinueve y treinta de marzo del dos mil quince, aprobó en primera y segunda discusión la ORDENANZA QUE FIJA LA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA DEL ALCALDE, DE LOS CONCEJALES Y FUNCIONARIOS DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES, EN VIRTUD DEL ACUERDO NO. MDT-2015-0060, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015, DICTADO POR EL ECON. CARLOS MARX CARRASCO, MINISTRO DEL TRABAJO, la misma que fue publicada en la Gaceta Municipal.

Que, el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Vinces, mediante resolución administrativa No.006-2015, de fecha 9 de diciembre del 2015, expidió el REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES, conocido por el

GAD MUNICIPAL DE VINCES  
www.vinces.gub.ec



concejo en pleno en sesión ordinaria celebrada el nueve de diciembre del dos mil quince;

Que, una vez conocido por el concejo en pleno en sesión ordinaria celebrada el nueve de diciembre del dos mil quince el REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES, el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Vinces expide mediante Resolución Administrativa No. 007-2015, de fecha 10 de diciembre del 2015, el MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS INSTITUCIONALES; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la ley

Expide la siguiente:

**ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE FIJA LA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA DEL ALCALDE, DE LOS CONCEJALES Y FUNCIONARIOS DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES, EN VIRTUD DEL ACUERDO NO. MDT-2015-0060, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015, DICTADO POR EL ECON. CARLOS MARX CARRASCO, MINISTRO DEL TRABAJO.**

**Art. 1.-** Mediante la presente ordenanza, en virtud de lo que establecen los artículos 1, 2 y 3 del prenombrado Acuerdo Ministerial, establecer la escalas de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público- LOSEP, el GAD Municipal de Vinces con el criterio de austeridad, se fijan como remuneraciones mensuales unificadas (RMU) del Alcalde y los Concejales las siguientes:

**NIVEL EJECUTIVO**

Acuerdo Ministerial No.- MDT-2015-0060

Rango Techo concordancia con el Art.1 Anexo

Criterio de Austeridad

|                              |          |
|------------------------------|----------|
| ALCALDE-ALCALDESA            | \$ 4.508 |
| CONCEJALES (Art. 358 COOTAD) | \$ 2.254 |

**Art. 2.-** Los valores de las remuneraciones mensuales unificadas de los puestos de todas y todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, estos pueden ser de Libre Nombramiento y Remoción, Provisionales, Permanentes o de carrera, y contratados, serán los establecidos en el **MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS INSTITUCIONALES,**



elaborado en base al **REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES**, expedido mediante resolución administrativa No.006-2015, de fecha 9 de diciembre del 2015.

**Art. 3.-** El Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Vinces que resultare ganador del concurso de méritos y oposición que deberá convocarse percibirá la remuneración mensual unificada que fije mediante resolución el Ministerio del Trabajo; dejándose aclarado que en el caso del actual Registrador de la Propiedad y Mercantil que ha sido contratado seguirá percibiendo la remuneración establecida en el contrato.

**Art. 4.-** Para el fiel cumplimiento de esta ordenanza téngase en cuenta las respectivas reformas para la reducción de las partidas que constan en la Ordenanza Presupuestaria del GAD Municipal de Vinces para el Ejercicio Económico del Año 2016, a fin de que se cancelen las nuevas remuneraciones mensuales a los precitados servidores municipales a partir de enero del 2016.

**Art. 5.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal, sin perjuicio de su promulgación, de acuerdo al Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las siguientes ordenanzas: ORDENANZA QUE FIJA LA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA DEL ALCALDE, DE LOS CONCEJALES Y FUNCIONARIOS DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES, EN VIRTUD DEL ACUERDO NO. MDT-2015-0060, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015, DICTADO POR EL ECON. CARLOS MARX CARRASCO, MINISTRO DEL TRABAJO, aprobada en sesiones celebradas el 19 y 30 de marzo del 2015; ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA DE LOS DIRECTORES Y JEFES DEPARTAMENTALES, ESTOS ÚLTIMOS QUE CAMBIAN SU DENOMINACIÓN POR LA DE COORDINADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES, aprobada en sesiones celebradas el 23 y 25 de junio del 2014; ORDENANZA QUE ESTABLECE LA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA DE LOS DIRECTORES Y JEFES DEPARTAMENTALES, ESTOS ÚLTIMOS QUE CAMBIAN SU DENOMINACIÓN POR LA DE COORDINADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES, aprobada en sesiones celebradas el 4 y 11 de junio del 2014; ORDENANZA QUE ESTABLECE LA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA DEL ALCALDE Y DE LOS CONCEJALES EN FUNCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL

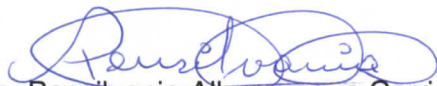
GAD MUNICIPAL DE VINCES  
www.vinces.gub.ec



CANTÓN VINCES, aprobada en sesiones celebradas el 4 y 11 de junio del 2014; ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PARA LA ESTRUCTURA Y ESCALA DE REMUNERACIONES UNIFICADAS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE PUESTOS PARA LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE VINCES, aprobada en sesiones celebradas el 13 de febrero y 13 de marzo del 2014; ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PARA LA ESTRUCTURA Y ESCALA DE REMUNERACIONES UNIFICADAS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE PUESTOS PARA LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE VINCES, aprobada en sesiones celebradas el 1 y 2 de agosto del 2013; ORDENANZA PARA LA ESTRUCTURA Y ESCALA DE REMUNERACIONES UNIFICADAS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE PUESTOS, PARA LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE VINCES, aprobada en sesiones celebradas el 11 y 25 de abril y 22 de mayo del 2013; y todas aquellas disposiciones constantes en Acuerdos o Resoluciones que se opongan o contravengan a la presente ordenanza.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Palacio Municipal de Vinces, a los treinta y un días del mes de diciembre del dos mil quince.

Vinces, 31 de diciembre del 2015



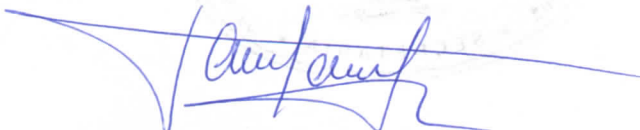
Lcda. Pensilvania Alburquerque Carriel  
**VICEALCALDE DEL CANTÓN VINCES**



Ana María Coello Rodríguez  
**SECRETARIA GENERAL,  
SUBROGANTE**

**CERTIFICO:** Que de conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización la presente ordenanza fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Vinces en las sesiones celebradas los días treinta y treinta y uno de diciembre del dos mil quince; y, cumpliendo con dicha norma legal remito a la Alcaldía la presente ordenanza para su sanción por parte del ejecutivo.

Vinces, 31 de diciembre del 2015



Ana María Coello Rodríguez  
**SECRETARIA GENERAL, SUBROGANTE**



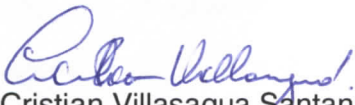
GAD MUNICIPAL DE VINCES

www.vinces.gob.ec



En mi calidad de alcalde del cantón, y en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización SANCIONO la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE FIJA LA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA DEL ALCALDE, DE LOS CONCEJALES Y FUNCIONARIOS DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES, EN VIRTUD DEL ACUERDO NO. MDT-2015-0060, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015, DICTADO POR EL ECON. CARLOS MARX CARRASCO, MINISTRO DEL TRABAJO;** y, ordeno su promulgación a través de su publicación en la gaceta oficial municipal y en el dominio Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces. Una vez cumplidas con estas formalidades se deberá remitir en archivo digital la presente ordenanza a la Asamblea Nacional.

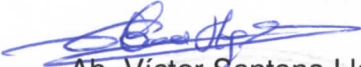
Vinces, 04 de enero del 2016

  
Econ. Cristian Villasagua Santana  
**ALCALDE DEL CANTÓN VINCES**



Sancionó y ordenó la promulgación de la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE FIJA LA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA DEL ALCALDE, DE LOS CONCEJALES Y FUNCIONARIOS DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES, EN VIRTUD DEL ACUERDO NO. MDT-2015-0060, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015, DICTADO POR EL ECON. CARLOS MARX CARRASCO, MINISTRO DEL TRABAJO,** el Econ. Cristian Villasagua Santana, alcalde del cantón Vinces, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil quince, de acuerdo al Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Lo certifico.-

Vinces, 04 de enero del 2016

  
Ab. Víctor Santana Llaguno  
**SECRETARIO GENERAL**



GAD MUNICIPAL DE VINCES  
www.vinces.gob.ec

